



CERTIFICACIÓN NÚMERO 21-18

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 23 de marzo de 2021, este organismo **APROBÓ** la siguiente **RESOLUCIÓN relacionada con el Proyecto del Senado 172:**

Por cuanto: En enero de 2017 la Comisión de Educación y Reforma Universitaria (CERU) del Senado de Puerto Rico emitió la Resolución del Senado 55 ordenando a dicha Comisión realizar una amplia investigación sobre la situación fiscal, operacional, administrativa y académica de la Universidad de Puerto Rico y su cumplimiento con las normas reglamentarias y legales aplicables.

Por cuanto: A lo largo de los meses de mayo y junio de 2017 la CERU realizó vistas públicas con la participación de un gran número de administradores, estudiantes y personal docente y no docente de la Universidad de Puerto Rico.

Por cuanto: En diciembre de 2017 la CERU produjo su primer informe parcial. La primera recomendación de este informe fue la creación de la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria (CMRU) de la UPR a fin de que sometiera un borrador de propuesta de reforma universitaria promoviendo la reflexión plural y participativa de todos los sectores de la Universidad. Asimismo, la CMRU debía captar el interés, convocar, informar y movilizar a todas las esferas académicas para definir la nueva institucionalidad.

Por cuanto: La CMRU, compuesta por representantes electos docentes, no docentes, estudiantiles y de residentes cercanos a los distintos recintos de la UPR, llevó a cabo más de 30 reuniones de días completos en el periodo de agosto de 2018 a enero de 2020, realizando durante este periodo foros y consultas en las que comunicaba a la comunidad universitaria los desarrollos resultantes de las reuniones y recibía las reacciones correspondientes.

Por cuanto: La Junta Universitaria, mediante las certificaciones 54 (2012-2013) y 7 (2013-2014) convocó a los once senados académicos de la UPR a someter propuestas de cambios a la Ley y al Reglamento General de la UPR y creó un Comité Ad Hoc de Reforma Universitaria (CAHRU) que recogió las recomendaciones de los senados académicos y también las de otras entidades que habían participado en una gran diversidad de foros a lo largo de las décadas más recientes.

Por cuanto: A base de todas las recomendaciones recibidas, el CAHRU generó una síntesis de propuestas provenientes de la comunidad universitaria, agrupándolas en propuestas convergentes, divergentes y complementarias.

Por cuanto: En mayo de 2018, el CAHRU organizó nueve mesas de diálogo compuestas por personal docente, no docente, estudiantil y administrativo de los recintos de la UPR, así como ciudadanos residentes en las cercanías de los distintos recintos de la UPR. Los diálogos en cada mesa fueron dirigidos por facilitadores entrenados y grabados y anotados por relatores entrenados. Utilizando la síntesis de propuestas como documento de trabajo, cada mesa trató los temas comprendidos en uno o más artículos de la Ley vigente y presentaron resúmenes de los acuerdos a los cuales llegaron, identificándose así elementos que debían fundamentar una nueva ley universitaria.

JPC

Por cuanto: El CAHRU utilizó los elementos identificados por las mesas de diálogo para elaborar ocho fundamentos que guiarían su propuesta de ley. Estos fundamentos fueron:

1. Despolitización – La Junta de Gobierno es vista como la mayor responsable por la intromisión político-partidista en la UPR.
2. Descentralización – Como principal estrategia se pasarán muchos de los deberes y atribuciones de la Junta de Gobierno y del Presidente a la Junta Universitaria y a los recintos.
3. Autonomía del Sistema de la UPR en relación al Gobierno de Puerto Rico.
4. Autonomía administrativa y académica de los recintos en relación al Sistema – Una de las principales estrategias será que los nombramientos de los rectores y otros gerentes académicos será a base de un solo comité con composición de los tres sectores (docente, estudiantil y no docente) cuyas recomendaciones serán vinculantes, combinado con términos fijos para los gerentes académicos.
5. Una sana administración mediante una cultura de evaluación propulsada por los términos fijos y la democracia participativa.
6. Un mecanismo de rescindimiento o impugnación de gerentes académicos.
7. El reconocimiento de que la UPR provee un servicio esencial y que como tal el Gobierno de Puerto Rico debe invertir en ella.
8. Los servicios de la UPR deben mantenerse accesibles a las poblaciones más desventajadas de nuestra sociedad.

Por cuanto: La CMRU mantuvo comunicación con el CAHRU durante el periodo que estuvo confeccionando su borrador de propuesta de ley, incorporando en él todos los ocho fundamentos identificados por el CAHRU.

Por cuanto: Con un borrador final de su propuesta, la CMRU realizó una consulta final con la comunidad universitaria entre diciembre de 2019 y febrero de 2020 e hizo los cambios pertinentes, terminando así con un anteproyecto de ley que presentó al Senado de Puerto Rico el 13 de marzo de 2020 y que fue firmado por un total de 6 senadores, incluyendo a senadores de los tres partidos políticos presentes al momento y al senador independiente. El anteproyecto fue radicado como el P del S 1536.

Por cuanto: Ante la pandemia y el poco tiempo disponible antes de las elecciones, el P del S 1536 no pudo ser considerado por la Asamblea Legislativa.

Por cuanto: Durante la pandemia la CMRU continuó actualizando y mejorando el anteproyecto de ley, considerando propuestas surgidas de la Junta Universitaria y de otras entidades universitarias, generando así un nuevo anteproyecto de ley.

Por cuanto: El nuevo anteproyecto de ley mantuvo los ocho fundamentos identificados por el CAHRU y fue radicado ante el Senado de Puerto Rico el 4 de febrero de 2020 con la firma de 14 senadores de tres de los cinco partidos representados en ese cuerpo y la del senador independiente. El nuevo anteproyecto fue radicado como el P del S 172 y está ante la consideración de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico que se dispone a celebrar vistas públicas durante la presente sesión legislativa.

Por cuanto: Sin estar necesariamente de acuerdo con todas las disposiciones esbozadas en el P del S 172 (según radicado el 4 de febrero de 2021), el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez reconoce que el Proyecto es el fruto legítimo de una amplia discusión y consenso entre todos los sectores de la comunidad universitaria de la Universidad de Puerto Rico.


Por tanto: En reconocimiento que el P del S 172 surge del seno de la comunidad universitaria, que está fundamentado en elementos que despolitizan y descentralizan el sistema de la UPR, fortalecen la autonomía universitaria en todos los niveles, establecen procesos democráticos y participativos que proveen para una sana administración que responda a las necesidades de la comunidad universitaria en sus esfuerzos por servirle al pueblo de Puerto Rico y reconoce el quehacer de la UPR como un bien público esencial de alto interés social que será respaldado por un financiamiento público robusto y estable, manteniendo así los servicios que brinda la UPR accesibles a todos los sectores de la sociedad puertorriqueña, el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez resuelve:

1. reconocer el trabajo del CMRU por ser efectivos en la radicación por petición del P del S 172, logrando que se consideren cambios afines con los ocho fundamentos que guíen una nueva propuesta de ley universitaria.
2. endosar los principios y objetivos del P del S 172.
3. participar y apoyar la amplia participación en las vistas públicas que se celebrarán en la Asamblea Legislativa acerca del P del S 172 para que reflejen más fielmente lo afirmado por este Senado Académico.

En la ponencia deben considerar lo contenido en los siguientes acuerdos del Senado Académico del RUM:

- a. Certificación 13-47: Resolución Relacionada con el Reclamo de la Autonomía Universitaria Plena del RUM.
 - b. Certificación 20-01: Recomendaciones al Anteproyecto de la Nueva Ley Universitaria de la Comisión Multisectorial para la Reforma Universitaria.
4. crear un comité Ad Hoc para redactar el borrador de la ponencia del Senado Académico del RUM a presentarse en las vistas públicas acerca del P del S 172.
 5. determinar que la composición del comité Ad Hoc será de tres senadores claustrales y tres senadores estudiantiles a elegirse entre sus pares mediante nominación y votación directa.
 6. discutir, hacer recomendaciones o enmendar en reunión ordinaria de mayo de 2021, según proceda, el borrador de ponencia que resulte del trabajo del comité Ad Hoc previo a su comparecencia a las vistas públicas de la Asamblea Legislativa.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a los miembros de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, la Comisión de Hacienda y la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a la Comisión de Educación, Arte y Cultura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, al Presidente de la Cámara de Representantes, a los miembros de la Junta de Gobierno de la UPR, al Presidente de la UPR, a los miembros de la Junta Universitaria, a los senados académicos de la UPR, a la prensa del país y a las autoridades correspondientes bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, en Mayagüez, Puerto Rico.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria



BVM